

JUEVES 22 DE JULIO DE 1813.

Año 6.º de la gloriosa lucha del pueblo español contra la tiranía

CORTES.

Día 21. Ha jurado la Constitucion el intendente en comision de Extremadura. = Las Cortes admitieron una *memoria patriótica* sobre Nueva España, presentada por el Sr. Gonzalez Matos.

Sr. Arispe: leyó diferentes párrafos de una carta del ayuntamiento del Saltillo (provincias internas de Mexico) fecha 8 de marzo, en que le manifiesta el júbilo con que ha sido recibida la Constitucion en aquellas provincias y el disgusto que ha causado el que no se haya publicado todavía; en su consecuencia propuso el Sr. Arispe 1.º que se exprese en el Diario de Cortes el particular agrado con que han oido las Cortes esta manifestacion; 2.º que la Regencia informe sobre las medidas que haya adoptado para la circulacion y publicacion de la Constitucion en Nueva España con expresion de los pueblos, donde se haya jurado: 3.º que la Regencia evacue á la mayor brevedad el informe que se le pidió en 11 del corriente sobre el establecimiento de la libertad de imprenta y publicacion de la Constitucion en Nueva España. = Aprobado.

Sr. Guereña: leyó una esquila de invitacion de D. Manuel de la Bodega y Mollinedo, director de la academia de jurisprudencia teorico-practica de Mexico para asistir en cuerpo á cumplimentar al Sr. Virey Calleja en el real colegio de S. Ildefonso donde se celebraria el 17 de marzo un exercicio mayor reducido á una oracion castellana dando gracias á las Cortes por la formacion de la Constitucion y defendiendo por conclusion que la felicidad y el bien nacional depende del exácto cumplimiento de la misma Constitucion. = A propuesta del mismo Sr. Guereña se acordó insertarla en el Dia-

2
rio de Cortes.—A la comision de Poderes el nombramiento de diputado á las presentes Cortes por la ciudad de Toro hecho en D. Julian Lopez, y la reclamacion de un regidor contra este nombramiento.—Segun el dictamen de la comision de poderes se aprobaron los de los Sres. Bárceña, Bravo, Calderon, Alázar y Moreno Garino, diputados propietarios por Sevilla.

Se leyó una exposicion del ayuntamiento constitucional de Mondoñedo en que felicita al Congreso por la abolicion de la Inquisicion y pide que no se disuelvan las actuales Cortes durante las presentes circunstancias; y que no se reunan las Cortes ordinarias hasta la vuelta del Sr. D. Fernando 7.º.—*Se resolvió por unanimidad no haber lugar á deliberar.*—Sr. Key: que no se dé cuenta de ninguna exposicion de particulares ó corporaciones en que se pida la prolongacion de estas Cortes mas allá del término prefixado.—*Aprobado.*

La Regencia contesta al informe que se le pidió sobre la propiedad que podria adjudicarse al Sr. duque de Ciudad-Rodrigo y opina que podrá darsele la posesion conocida en la vega de Granada con el nombre de *soto de Roma*.—Se acordó pasase á una comision y que la evacuase á la mayor brevedad.

Continuó la discusion del artículo 2.º del proyecto de ley sobre abolicion de rentas provinciales y establecimiento de una contribucion directa. (Conciso de ayer).—Este artículo con una proposicion del Sr. Nogues volvió á la comision para que le presente nuevamente.—Artículo 3.º Tambien quedarán suprimidas en la peninsula las rentas estancadas y los efectos sugetos á ellas podran circular libremente.—Sr. Moragues: sin oponerse al artículo hizo diferentes observaciones sobre la imposibilidad de ponerle en practica inmediatamente; y pidió que el gobierno evacuase el informe que se le pidió sobre el desestanco del tabaco, remitiendo el expediente.

Sr. Mexía: la opinion del gobierno está manifestada en el artículo, que está suscrito por el secretario de Hacienda, órgano de las opiniones del gobierno; á mas la abolicion no se verificará hasta que esté subrogada la contribu-

cion directa, resultando que los ciudadanos que pagan una y otra contribucion tendran un alivio en el modo de pagar, esto es en pagando solo una contribucion directa en que esté embebido el producto de las rentas estancadas. = Sr. secretario de Hacienda: demostró que el erario público percibiría mas y la nacion pagaría ménos, verificado el establecimiento de la contribucion directa en subrogacion de las rentas estancadas, por los extraordinarios gastos que ocasiona su recaudacion.

Sr. conde de Toreno: manifestó que las rentas estancadas y su legislacion estan en oposicion con la Constitucion; haciendo ver que estando ahora abiertas nuestras fronteras, no era posible llevar á efecto el sistema fiscal; la comision trata tambien (añadió) de proponer se haga extensiva á Ultramar la abolicion de estancos. = A propuesta del Sr. Larrazabal se declaró discutido el asunto y que la votacion fuese nominal. = Se aprobó unánimemente por 141 diputados que asistieron á la votacion. = Sr. Larena: que despues de la palabra *península* se añada *islas adyacentes*. = Aprobado. = Sr. Rús propongo se adicione el artículo con la palabra *Ultramar*. = Habiendo manifestado algunos Sres. que estaba trabajando en este asunto una comision de Sres. americanos se acordó no haber lugar á votar por ahora. = Principió la discusion del art. 4.º = Quedó pendiente.

Para la comision que ha de exâminar la propuesta de la Regencia sobre la propiedad que ha de darse al Sr. duque de Ciudad-Rodrigo nombró el Sr. Presidente á los Sres. conde de Toreno, Vega Infanzon, Pórcel, Dou y Luxan.

Sr. Conciso: valga la verdad, y desvanecemos dudas: en dias pasados hubo una empeñada discusion en las Cortes, á que asistió el secretario de Gracia y Justicia: un Sr. diputado en la exáltacion de su calor dixo que dicho secretario habia llevado puesta al brazo la banda ó cinta de policia en Madrid, por el gobierno intruso.

Este Sr. diputado habló seguramente por datos que le sugirió algun malevolo enemigo del ministro de Gracia y Justicia; por que de otra suerte, no hai persona que

conociendo bien al referido Sr. diputado, sea capaz de hacerle autor de esta calumniosa asercion, tan opuesta á su educacion, sus principios, y repetidas pruebas que tiene dadas de su juicio, delicadeza, moderacion y talento nada vulgar, en quantas ocasiones se le ha visto producirse en el soberano Congreso; y así es que por el justo concepto que à mi y à todos, en comun, nos merece, hai lugar á creer, que en su interior está bien pesados de haber sentado un hecho, que habrá reconocido ser absolutamente apócrifo: más para disipar qualquiera sombra de duda que haya podido quedar en el público, reclaman la razon y la justicia, que yo, por medio de su periódico de V., manifieste un encuentro que la casualidad ha traído á mis manos, de instrumentos fé-hacientes, y que acrisolan la irreprochable conducta del ministro, al paso que califican la falsedad con que algunos discolos quisieron desopinarle, no sólo con el Sr. diputado, sino con toda la nacion.

Es una equivocacion torpe y grosera creer que los alcaldes de Corte exerciesen funciones de policia mas que aquellas que les correspondian en el reinado de Carlos, por su instituto, dentro del quartel que estaba á su cargo; pero no por nombramiento explícito del Corso, ni de su hermano Limetas.

Es otra equivocacion maliciosa suponer que á los alcaldes de Corte se les dió distintivo de policia, y ménos que le llevasen en el brazo.

A los alcaldes de Corte se les mandó en 5 de enero de 1809 que llevasen una faja blanca ceñida al cuerpo, para que las tropas francesas los reconociesen como magistrados, y les diesen auxilio en los casos en que por sus atribuciones peculiares de alcaldes de Corte, lo necesitasen.

El juzgado de la policia se creó en 18 de febrero siguiente, compuesto de un intendente general, y de diez comisarios; y entónces se dió la divisa de la faja blanca al brazo izquierdo, no à los comisarios, sino à los dependientes de estos.

Si en los dias que mediaron desde la entrada del Corso en Madrid, que fué en 4 de diciembre de 1808, hasta que el secretario actual de Gracia y Justicia pudo escapar

de las garras napoleónicas (que fué antes de la instalacion de la policia en 18 de febrero de 809, y segun tengo entendido, por haberle nombrado superintendente de ella) siguió siendo alcalde de Corte, lo seria *in habitu, non in actu*, porque de quantos documentos tengo à la vista, y en que resultan las actas de la sala de alcaldes, es bien raro no constar en ellas la asistencia del Sr. Cano Manuel; vaya un exemplo: En 7 de diciembre de 808 la magestad Corsa nos hace á los españoles una de sus arengas, en que poniendonos de ropa de pascua, nos regala con los bellisimos dictados de insensatos, juguetes de la nacion inglesa, revoltosos, y que si no entrabamos en el yugo por bien, nos haría entrar por mal &c. Y la sala plena de alcaldes cumplimenta este con otros varios decretos, baxo la siguiente fórmula: *Guardense y cumplanse, se impriman, registren, y publiquen, como leyes del Estado, los decretos de S. M. I. y R. que acompañan &c. &c. &c.* = Sres. de la sala plena. = Rozas. = Romero. = Junco. = Alonso. = Pereira. = Galiano. = Casanova. = Leonés. = Noreña.

En ninguna de las publicaciones de estos decretos está suscrito el Sr. Cano Manuel: ergo qualquier inculpacion que se le quiera hacer es injusta y calumniosa.

Yo, Sr. Conciso, no hablo de memoria, carta canta, y cita al canto: en la coleccion de Diarios de Madrid resultan todas las actas de decretos cumplimentados y publicados por los alcaldes de Corte: constan las instalaciones del tribunal de reposicion, que subrogó al consejo de Castilla; la supresion de este; la divisa dada á los alcaldes de Corte; la ereccion del juzgado de policia: la de la junta criminal: veanse dichos diarios; sus fechas 25 de diciembre de 1808 pág. 697, líneas primera hasta la décimasexta inclusive. = El de 7 de enero de 809, pag. 25, líneas penúltima y siguientes. = El de 18 de febrero siguiente pág. 194 línea 32 y siguientes. = El de 21 del mismo mes pág. 207 línea 20 y siguientes con otros infinitos.

Creo que sea esto bastante para el intento: queda de Vm. su mas apasionado y amigo Q. S. M. B. = *El español ingenuo.*

P. D. = Tenga Vm. la bondad de decirme, si lo sabe, (y sino podrá preguntarlo por ahí) si este Sr. Galiano de la lista de los alcaldes, que sirvió á sueldo al Sr. Bote-llas, es el caballero diputado de Córtes, que hizo dias pa-sados la proposicion de *mutis*, no á Madrid, sino á Se-villa; deseo saberlo, por que en los tales diarios le veo mangonear demasiado, y entender en todo: vaya otro exem-plito: Hallazgo. = *Quien hubiese perdido un borrico carga-do de cebada en las inmediaciones del rastro el dia 25 del pasado, acuda á reclamarlo ante el alcalde de Corte D. Antonio Alcalá Galiano, que justificando la propiedad se le entregará.* = Testo. = Diario de Madrid 3 de enero de 809 pág. 12.

Se conoce que este Sr. es laborioso, y trabajó bien; y à acaso entenderá algo tambien en punto à arreglo de rentas, segun la profundidad de los conocimientos que acre-dita en este ramo. = D. A. C.

Carteo con Maria Luisa.

Paris 21 de junio. = S. M. la emperatriz reina y regen-te ha recibido las siguientes noticias de la situacion del ejército hasta el 14. "Todas las tropas han llegado à sus acantonamientos: se estan haciendo barracas y formando cam-pos. El emperador tiene parada todos los dias á las diez. Algunos partidarios enemigos estan aun á nuestra retaguar-dia (*Ola! tenemos empecinados por allá, Sir?*) Hacen la guerra por sí mismos á la manera de Schill; y rehusan reco-nocer el armisticio. Varias columnas estan en movimiento para destruirlos."

S. M. la emperatriz &c. hasta el 17. "El baron de Kaas ministro dinamarques del Interior, enviado con cartas del rei, ha sido presentado al emperador." (Sigue una gran rela-cion sobre pactos, tratados &c. de Dinamarca, Suecia, Fran-cia &c. Concluye el Corso desatandose contra los ingleses, y su ultima frase es. Locos! Estan engañados en un todo si tie-nen á los franceses por Hiudocs." Hace alusion á las In-dias Orientales, pues antes ha dicho que estan acostumbra-dos en la India á hacer quanto quieren, sea ó no justo. Des-

fógase S. M. Corsa y no nos dice una sola palabra sobre el armisticio, congreso ni paz.

Id. 26 de junio.—S. M. la emperatriz &c. hasta el 21 de junio. «El 8.º cuerpo, mandado por el principe Poniatowski, y que atravesó la Bohemia (*quebrantando así Francisco su neutralidad con Alexandro*) ha llegado á Zittau en Lusacia. Se compone de 180 hombres (!!!), de ellos son de caballería 60. Se han dado ordenes para que nada les falte.—S. M. fue el 20 á Pina y Koenigstein.—El presidente Kaas, enviado del rei de Dinamarca, ha tenido su audiencia de despedida y marchó de Dresde.

Los cuerpos prusianos (*aquí entra la rabia del Corso*) levantados por el estilo del de Schill, han continuado, despues del armisticio, exigiendo contribuciones y haciendo prisioneros. Se les comunicó el armisticio el dia 8; pero ellos respondieron que por su parte seguirían haciendo la guerra (*que confesion!*): y como han continuado en esta conducta, se han enviado varias columnas contra ellos. El capitan Lut-zow que mandaba una de estas bandas ha sido muerto: (*renacerán 4 por uno como en España*) 400 de los suyos fueron muertos ó cogidos prisioneros, y el resto se dispersó. Se supone que ni 100 de estos brigands (*gracias Sir, por el descubrimiento. Brigands en Prusia!... Bueno!*) puedan repasar el Elba. Otra banda, al mando del capitan Colombe, está enteramente rodeada, y se espera que dentro de pocos dias quede la orilla izquierda del Elba enteramente libre de la presencia de estas bandas que cometen toda suerte de excesos con los desgraciados habitantes (*lo mismo de ciais, Sir, de nosotros. Preguntad á Pepe el resultado.*)

«Ha vuelto el oficial enviado á Custrin: la guarnicion es de 50 hombres, y hay solo 150 enfermos. La fortaleza se halla en el mejor estado, y con provisiones para 6 meses en granos, arroz, vegetales, harina fresca y demas necesario. La guarnicion ha dominado siempre 1000 toesas de terreno alrededor. Durante estos 4 meses no ha cesado el comandante de aumentar las fortificaciones.

«Todo el ejército está acampado. Este reposo es de la mayor ventaja para nuestras tropas. La distribucion regular de arroz contribuye muchísimo á la conservacion de

la salud del soldado. (Y á los 21 dias de no-hostilidades no hallais una mentirilla que echarnos sobre probabilidad de paz!... Sir, este silencio puede interpretarse en favor de la causa de los buenos: y ese comer arroz qué significa?)

Cádiz 21. El cuartel general del lord Wellington estaba el 22 de junio en Salvatierra, el 24, en Irurzun; el 28 en Caseda, habiéndose bajado ácia Aragon; el 3 de julio en Ostiz habiéndose subido ácia Navaara; el 5 en Lanz, habiéndose acercado mas á las fronteras de Francia, inclinándose á su izquierda; y el 8 en Arraiz, mas próximo à la raya y en direccion á Bayona.

Estos movimientos; el haber llegado una division inglesa á San Juan de Pie de Puerto (no de Puerco como nos han hecho decir 3 veces); el trasporte de los pontones para pasar el Bidasoa; el mero bloqueo de Pamplona; la direccion de muchas tropas ácia el camino de Bayona; todo hace sospechar que esta plaza va à ser el objeto principal de las operaciones por aquella parte.

Escriben de Guipuzcoa que por Bayona tiene aun *Pepe* 200 soldados y 100 paisanos.

Si han comenzado las hostilidades entre ruso-suecos y dinamarqueses, el armisticio va á romperse *en el hecho*: pues Davoust no ha de poder ver con indiferencia acusados á los dinamarqueses: tomará parte en la contienda, y la cesacion de hostilidades entre rusos y franceses va por tierra.

En un periódico ingles del 7 de julio se lee: "el emperador de Austria se ha ido de Gitschen al palacio de Kosmonos, de donde salió el 21 su ministro de negocios extranjeros Metternich ácia el palacio de Apotschna, al qual llegó el emperador Alexandro el 20. Dícese que un agente ingles, llamado Addington ha llegado à Praga. = Las noticias de Paris alcanzaban en Lóndres hasta el 3 de julio sin cosa interesante. (Publicarémos el último boletín corso con noticias de Dresde hasta el 24 de junio.)

TEATRO. = Guerra abierta, comedia en 3 actos. = Un duo. = Un patedú. = Sainete. = A las 8.

CADIZ:

Imprenta de D. Manuel Ximenez Carreño, calle Ancha.

Año de 1813.